



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 13 de JULIO de 2018

Visto, el MEMORANDO Nº 779-2018-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR-ENT, de fecha 08.MAY.2018, y el INFORME Nº 183-2018-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 17.MAY.2018; emitidos por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, se remite el Plan de Capacitación Regional "Establecimientos de Salud Preparados para el diagnóstico y manejo de la Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Depresión y Tuberculosis 2018", y;



A. VILLANUEVA E.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



C. LEÓN

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de organización y funciones rectoras del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;



J. ZELADA

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;



QUIRIONES M.

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



J. GRAÑA E.

Que, la Ley Nº 30287 "Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú", regula los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis a nivel nacional, evidenciando la decisión política del Estado Peruano para hacer frente a la TB;



C. ORDÓÑEZ T.

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Daños No Transmisibles, establecida mediante la Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, de fecha 02.AGO.2004, tiene como objetivo principal fortalecer las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el país, en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 648-2006-MINSA, se aprueban las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría; cuyo artículo 3 señala: "Las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, a través de sus Direcciones de Salud de las Personas, son responsables de la implementación, difusión, supervisión y aplicación de las mencionadas Guías de Práctica Clínica, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.";

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2010-SA de fecha 7 de mayo de 2010, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis, 2010 – 2019, ello ante la necesidad de una respuesta multisectorial orgánica en la lucha contra la tuberculosis, para optimizar el uso de los recursos y potenciar el accionar de los diferentes actores estatales y la coordinación entre la sociedad civil y el Estado para desarrollar el Proyecto del Fondo Mundial;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 104-MINSA/DGSP V.01, para la atención integral de las personas afectadas por Tuberculosis; precisándose que a nivel Regional la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis es la encargada de supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los planes de control de infecciones de tuberculosis en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2015-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva", que señala en su artículo 3: "Disponer que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión, implementación y supervisión de la presente Guía Técnica, dentro de sus respectivas jurisdicciones.";

Que, con Resolución Ministerial N° 719-2015-MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, en el Primer Nivel de Atención", que en su artículo 3, se dispone: "El Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones de Salud de Lima, las Direcciones Regionales de Salud y las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional son responsables de la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente Guía Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2016-MINSA Aprueban la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de Pie Diabético", se establece en el artículo 3: "El Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones Regionales de Salud y las Gerencias Regionales de Salud, o las que hagan sus veces, son responsables de aplicar la presente Guía Técnica, así como monitorear y evaluar el proceso de implementación en sus respectivos ámbitos.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Intervención de Prevención y Control de la Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018-2020"; que tiene como finalidad reducir las fuentes de contagio de la tuberculosis en la comunidad con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, evitando la generación de nuevos casos de tuberculosis e iniciar la reducción de la tasa de incidencia a partir del año 2021;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas remite el Plan de Capacitación Regional "Establecimientos de Salud preparados para el diagnóstico y manejo de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, depresión y tuberculosis", que tiene como objetivo, generar habilidades y competencias técnicas en los Profesionales de la Salud de los establecimientos de salud de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva, diabetes mellitus tipo 2, pie Diabético, dislipidemia, complicaciones oculares en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 y depresión;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 13 de JULIO de 2018



A. VILLANUEVA E.

Que, a través del Memorando N° 0891-2018-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, aprueba y da opinión favorable al Plan de Capacitación "Establecimientos de Salud preparados para el diagnóstico y manejo de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, depresión y tuberculosis 2018" ;



C. LEÓN

Que, mediante el INFORME N° 183-2018-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 17.MAY.2018, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas señala que las Guías de Práctica Clínica de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, se orientan a la prevención y al fortalecimiento del primer nivel de atención para la identificación, manejo y control, así como establecer recomendaciones con base en la mejor evidencia disponible a la actualidad; y que la Dirección Regional de Salud del Callao en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas de los profesionales que brindan atención integral a la Población de la Región del Callao en las siguientes Morbilidades de Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Depresión y Tuberculosis en las cinco etapas de vidas; concluyéndose que es necesario aprobar mediante Resolución Directoral el Plan de Capacitación Regional "Establecimiento de Salud Preparados para el diagnóstico y manejo de la Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Depresión y Tuberculosis 2018"; precisando que es necesario se emita el acto resolutorio correspondiente;



J. ZELADA

Que, con MEMORANDO N° 374-2018-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 26 de junio de 2018, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con el presupuesto requerido para el Plan de Capacitación Regional "Establecimiento de Salud Preparados para el diagnóstico y manejo de la Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Depresión y Tuberculosis 2018", adjuntándose el INFORME N° 226-2018-GRC/DIRESA/UPTO, de fecha 25 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto;



C. QUINONES M.

Que, de la verificación del expediente se evidencia que el INFORME N° 183-2018-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es realizado con fecha posterior a la fecha de la primera capacitación programada que figura en el Plan, siendo necesario que en vías de regularización se emita el acto resolutorio con eficacia anticipada; de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece, que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



J. GRAÑA E.

En uso de las atribuciones y facultades contenidas por Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;



C. ORDÓÑEZ T.

Con la visación de la Dirección de Atención Integral en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante INFORME N° 127-2018-GRC/DIRESA/OAJ; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000256-2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Capacitación Regional "Establecimiento de Salud Preparados para el diagnóstico y manejo de la Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Depresión y Tuberculosis 2018", que contiene ocho (08) folios y que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución a la diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones publicar la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.



C. LEÓN

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
D. AMADOR VILLANUEVA ESPINOZA
Director Regional
CMP. 12688 RNE. 5728



J. GRAÑA E.



C. QUINONES M.



C. ORDÓÑEZ T.



J. ZELADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCION DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD TECNICA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS REGIONALES

ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES
ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ.
ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

PLAN DE CAPACITACIÓN REGIONAL

**“ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS
PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE
HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS,
DEPRESIÓN Y TUBERCULOSIS”**

MAYO - 2018





PLAN DE CAPACITACIÓN REGIONAL

1. TÍTULO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA:

“Establecimientos de Salud Preparados para el Diagnóstico y Manejo de Hipertensión Arterial, Diabetes mellitus, Depresión y Tuberculosis”

2. UNIDAD ORGÁNICA QUE LO ORGANIZA

- Dirección Regional de Salud del Callao
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- Dirección de Atención Integral en Salud
- Oficina de Recursos humanos
- Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales
- Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de vida
- Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y control de Daños no transmisible y Programa de prevención y Control de Cáncer
- Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz
- Estrategia Sanitaria Regional de Tuberculosis
- Dirección de la Red de salud Bonilla - La Punta
- Dirección de la Red de salud BEPECA
- Dirección de la Red de salud Ventanilla

3. AUSPICIADORES

- Dirección Ejecutiva de General de Salud de las Personas
- Dirección Atención Integral en Salud
- Oficina de Capacitación de la Oficina de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la DIRESA Callao.

4. JUSTIFICACIÓN

La Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Daños No Transmisibles, establecida el 27 de Julio de 2004 mediante la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, tiene como objetivo principal fortalecer de las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la atención integral de salud.

Es un problema de salud pública en el mundo y su mayor prevalencia es en la población adulta, situación en la que están inmersos los países en vías de desarrollo como el Perú; donde el cambio de nuestra pirámide poblacional, los cambios en el estilo de vida de la población consecuencia del modernismo y el avance han influenciado en los hábitos de consumo, ambientes laborales y psíquicos dando lugar al rápido incremento en la morbilidad por daños no transmisibles como: el cáncer, la diabetes mellitus, hipertensión arterial y ceguera que hoy constituyen las primeras causas de muerte y discapacidad en nuestro país





Las Guías de Práctica Clínica de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, se orientan a la prevención y al fortalecimiento del primer nivel de atención para la identificación, manejo y control y establece recomendaciones con base en la mejor evidencia disponible a la actualidad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las Enfermedades No Transmisibles afectan desproporcionadamente a los países de ingresos bajos y medios, donde se registran más del 75% (31 millones) de las muertes por ENT. En términos mundiales, las ENT afectan por igual a hombres y mujeres.

El año 2016 en el Perú la morbilidad de casos de Tuberculosis fue de 30,954, de los cuales 27,094 fueron nuevos, casos Nuevos (87.52%), aproximadamente el 59% de los casos se concentran en Lima y Callao y en el interior del país las regiones con mayor tasa de incidencia son Doce: Lima, Callao, Madre de Dios, Ucayali, Tacna, Loreto e Ica, Moquegua, La Libertad, Lambayeque, Junín y Ancash.

En el Perú, la TB MDR es una amenaza a la efectividad del Tratamiento Directamente Observado con esquemas de tratamiento cortado (DOTS), actualmente constituye el 4.5% del total de casos (1,381 casos) de Tuberculosis diagnosticados y tratados en el país.

Actualmente la Salud Mental es parte importante de lo que consideramos como salud integral en las personas, es un derecho que debe promover el estado a nivel social, comunal, familiar e individual. Los problemas psicosociales en general repercuten directamente sobre el comportamiento y la convivencia en armonía; por lo que invertir en Salud Mental tendría como resultado la prevención de situaciones como: violencia en todos los niveles, conductas antisociales, deserción escolar, problemas emocionales de ansiedad y depresión; por mencionar solo algunas.

La Política de Salud Pública Nacional actual contempla a la salud mental entre los ejes principales de acción, resaltando la importancia de la actividad preventivo-promocional, fundamentalmente enfocando adecuadas estrategias en lo referente a la depresión, esto en gran medida como resultado de diversas estimaciones, inclusive a nivel mundial, que pronostican el aumento de problemas de salud mental en un futuro a corto y largo plazo.

En cuanto a Hospitales, se observa que en el año 2016 los trastornos de ansiedad, representaron el mayor porcentaje de problemas de salud en relación del total de atendidos, con un 47.5%, seguidos de los trastornos depresivos con un 27.41%, violencia intrafamiliar Mientras que en el año 2012 los trastornos por maltrato representaron el porcentaje de 32.5% fueron los que representaron el mayor porcentaje de problemas de salud en relación del total de atendido, seguidos de los trastornos depresivos con un 28.83%, y Ansiedad con un 27.7%.

En cuanto a Centros de Salud, se observa que en el año 2016, se evidencia que los trastornos de ansiedad estriba con un 26.29%, y trastornos depresivos con un 19.93%. Por otro lado, en el año 2012 los problemas, se evidencia que los trastornos de depresivos y de ansiedad obtienen porcentaje de 28.38%, y 27.75%, respectivamente





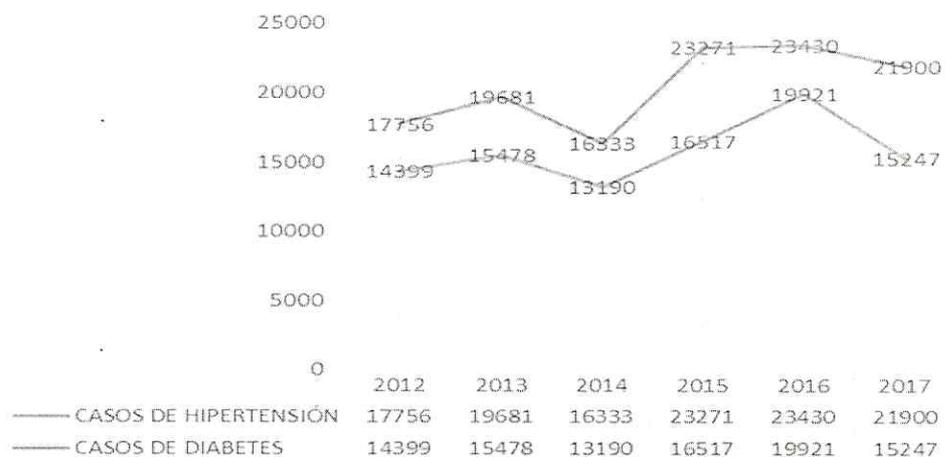
Los Trastornos Depresivos son comunes, crónicos, familiares y recurrentes en niños y adolescentes y usualmente persisten hacia la adultez. Estos trastornos son frecuentemente acompañados por pobre desempeño psicosocial (que incluye bajo rendimiento escolar), condiciones comórbidas, alto riesgo de suicidio y consumo de sustancias, indicando la necesidad de prevención y tratamiento inmediato.

Entre las actividades que se llevan a cabo en lo que se refiere a la depresión están: tamizajes en salud mental (depresión), talleres en habilidades sociales para niños y adolescentes, sesiones educativas sobre pautas de crianza para familias, y estilos de vida saludable, tratamiento psicológico en problemas psicosociales, afectivos en donde está estimado la problemática de la depresión.

La Dirección Regional de Salud del Callao en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas de los profesionales que brindan atención integral a la Población de la Región del Callao en las siguientes Morbilidades de Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemia, Insuficiencia renal y problema Oculares, Depresión y Tuberculosis en las cinco etapas de vidas.

Como podemos observar los casos de Hipertensión arterial, Diabetes en la Región está en tendencia de aumento, por lo que estamos enfatizando en las medidas de prevención promoción y detección oportuna.

Gráfico N° 1
Tendencia de casos de hipertensión arterial y diabetes.
Región Callao. 2012-2017.



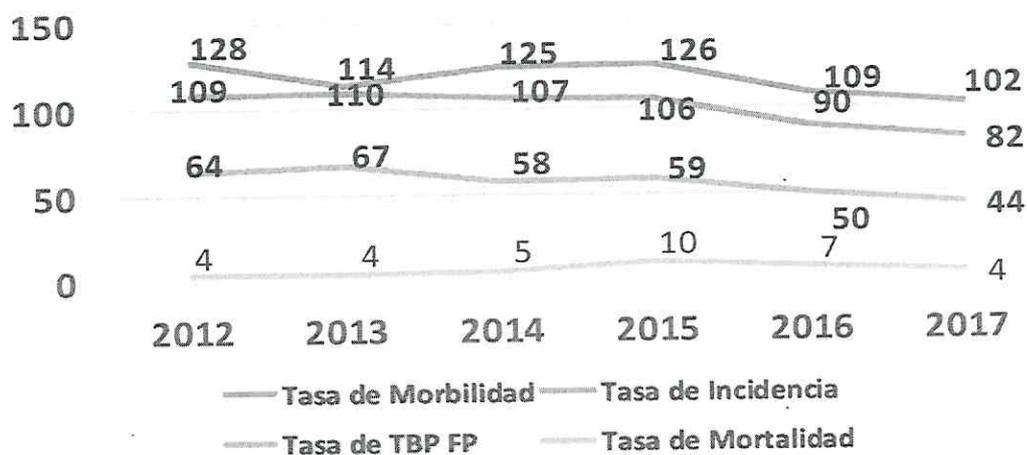
Fuente: OIT

Se observa que del 2012 al 2017 una prevalencia en aumento de los casos; la Hipertensión Arterial: aumentó en 4,144 casos del 2012 al 2017 y los casos de Diabetes Mellitus aumentaron en 848 casos. La tendencia en el año 2017 tanto en Hipertensión Arterial como en diabetes es disminuir, esto tal vez se debe a las actividades de tamizaje y detección realizadas en los EESS.





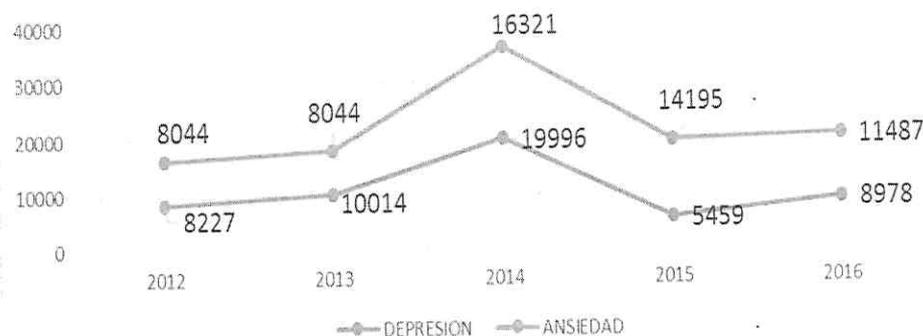
Gráfico N° 2
Tasa de Morbilidad, Incidencia TBP-PP.
Región Callao. 2012-2017.



o perFuente: Informes Operaciones de la Estrategia Sanitaria Regional del Callao.

En la Región Callao las de tasas de morbilidad e incidencia han ido disminuyendo, tal como se observa en el grafico N°2; sin embargo continúa siendo elevada. Sin embargo estas tasas continúan siendo altas con respecto a las tasas nacionales, lo que demuestra la alta concentración de casos de tuberculosis tanto en prevalencia como incidencia.

Gráfico N° 3
Prevalencia de los trastornos afectivos: ansiedad - depresión.
Región Callao. 2012-2016.



Fuente: OITE

Los casos de ansiedad y depresión han aumentado desde el año 2012 al 2016; en ambos trastornos afectivos: Depresión, en 751 casos; la ansiedad ha aumentado en 3,443 casos.





5. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

- Generar habilidades y competencias técnicas en los Profesionales de la Salud de los establecimientos de salud de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva, diabetes mellitus tipo 2, pie Diabético, dislipidemia, complicaciones renales y oculares, Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares en pacientes con diabetes mellitus tipo 2, y depresión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Socializar la Guía práctica clínica de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades no transmisibles y Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz; aprobadas mediante Resoluciones Ministeriales.
- Generar competencias en los profesionales de la salud asistenciales para el diagnóstico, prevención y control de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, tuberculosis y Depresión.
- Implementar las Guías práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva, Guía práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención, Guía práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie, Guía práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control dislipidemia, complicaciones renales y oculares en diabetes mellitus tipo 2 Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 en el primer nivel de atención y la Guía de práctica clínica en depresión; dirigido al personal de salud de los diferentes establecimientos de salud de la Región del Callao.
- Fortalecer los conocimientos del correcto llenado de los códigos His Mis y los Formatos de Atención Única (FUA).

6. METODOLOGÍA: Curso Teórico - Práctico - Semipresencial.

- Manejos de casos clínicos.
- Al inicio y final del curso se evaluará a través de un Pre test.
- Se realizará a través de exposiciones dialogadas.
- Participación permanente.
- Se evaluará al término con un post test.
- Clases semipresenciales, virtual – presencial; según cronograma.

TIPO DE ACTIVIDAD: Preventivo-Correctivo

CERTIFICACIÓN: Se otorgará certificación a los participantes con el 100% de asistencia y haber aprobado el examen escrito final con nota mínima aprobatoria de 13. Los certificados y /o constancias serán elaborados e impresos por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao.





7. DIRIGIDO A:

El público objetivo para la asistencia será el personal Médico y otros profesionales de la salud de todos los establecimientos de salud de la DIRESA Callao.

8. META FÍSICA:

Se considera un médico, enfermero u otro profesional del 60% de los establecimientos de salud I-3 y el 100% de los establecimientos de salud I-4; siendo un total de 245 participantes:

- 45 Médicos, 1 por cada Establecimiento de Salud.
- 45 Enfermeras, 1 por cada Establecimiento de Salud.
- 20 Nutricionista, 1 por cada Establecimiento de Salud.
- 45 Técnicos de Enfermería, 1 por cada Establecimiento de Salud.
- 45 Psicólogos, 1 por cada Establecimiento de Salud.
- 45 Profesionales de la salud (obstetra, odontólogo, trabajadoras sociales)

9. FECHA DE REALIZACIÓN

- 14 y 28 de mayo: capacitación a 45 médicos de las 3 redes de salud.
- 4 y 7 de junio: capacitación a 45 profesionales no médicos de la Red de salud Ventanilla.
- 11 y 14 de junio: capacitación a 45 profesionales no médicos de la Red de salud BEPECA.
- 12 y 13 de junio: capacitación a 45 profesionales no médicos de la Red de salud Bonilla – La Punta.

10. NÚMERO DE PARTICIPANTES:

Un total de 245 participantes

11. NÚMERO DE SESIONES

- Médicos: 2 sesiones de 9 horas cada uno (taller teórico y práctico).
- Otros profesionales de la salud y técnicos de enfermería 2 sesiones de 6 horas por cada Red de Salud (taller teórico y práctico).

12. NÚMERO DE HORAS A REALIZAR

- Para Médicos: 18 Horas
- Para otros profesionales de la salud y técnicas de enfermería 12 Horas.

13. DIRIGIDO A:

- Médicos
- Enfermeras
- Nutricionista
- Técnicos de Enfermería
- 45 Psicólogos
- 45 Profesionales de la salud (obstetra, odontólogo, trabajadoras sociales)
- Otros Profesionales de la salud y técnicas de enfermería.

Del primer nivel de atención de la DIRESA Callao.





14. COORDINADORES / RESPONSABLES

- Dra. Yanet Angélica Ramírez Watanabe
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles.
- Dra. Iris Pando Horna.
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis
- Lic. Juan Lynch Solis
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz.
- Dr. Fredy Vera Inga.
Director de Red de Salud Bonilla - La Punta
- Dr. Ronald Ayala Mendivil.
Director de Red de Salud BEPECA
- Dr. Darío Luna Del Carpio
Director Ejecutivo de Red de Salud Ventanilla

15. COORDINADORES REGIONALES

- Dra. Yanet Angélica Ramírez Watanabe
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles.
- Lic. Juan Miguel Lynch Solis.
Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz
- Dra. Iris Pando Horna.
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis.

16. CONTENIDO TEMARIO

1. Aspectos operativos de las Guías de Práctica Clínica:

- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva aprobada con R.M N° 031-2015/MINSA.
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención aprobada con R.M N° 719-2015/MINSA.
- Guía de Práctica Clínica en Depresión aprobada con R.M N°648-2006/MINSA.
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie Diabético aprobada con R.M N° 226-2016/MINSA.
- Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 aprobada con R.M N° 1120-2017/MINSA.
- Guía De Práctica Clínica Para Diagnóstico, Manejo Y Control De Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en Personas Con Diabetes Mellitus Tipo 2 R.M. N° 039-2017/MINSA
- Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis N° 104-MINSA/DGSP aprobada con R. M. N° 715-2013/MINSA.





- Atención médica y referencias: consulta, medidas de diagnóstico, tratamiento, control referencia y seguimiento en casos de Hipertensión Arterial, Diabetes, Depresión y Tuberculosis.
- Aspectos básicos de alimentación saludable en la prevención de las enfermedades no transmisibles y personas afectadas por tuberculosis.
- Correcto llenado de las Hojas HIS Mis de acuerdo a los nuevos códigos Estrategia sanitaria de Daños no transmisibles, Salud mental y tuberculosis.
- Correcta medidas antropométricas y toma correcta de presión Arterial; dirigida a los técnicos de enfermería.

17. DOCENTES

- Dr Jorge Arturo Hanco Saavedra Equipo técnico de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades No transmisible MINSA
- Médicos capacitados en las Guías de Práctica Clínica de las 3 Redes de Salud.
- Dra Rosa Pacheco, Médico Psiquiatría, coordinadora de la estrategia de Salud Mental del Hospital Daniel Alcides Carrión.
- Lic. Marlon Hernández Toulter
Estrategia Sanitaria Regional Alimentación y de Nutrición saludable
- Consultores de la Estrategia de Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis.
- Coordinadores de las Redes de Salud, de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis.
- Oficina de Informática Telecomunicaciones y Estadística

18. LUGAR DEL DESARROLLO DEL EVENTO

EQUIPOS	LUGAR DE CAPACITACION	RESPONSABLE	FECHAS
DIRESA	AUDITORIO DIRESA CALLAO / AUDITORIOS DE LAS REDES	DIRESA / FACILITADORES NACIONALES FORMADOS POR EL MINSA	MAYO Y JUNIO 2018
RED - BONILLA - LA PUNTA	AUDITORIOS DE LA RED DE SALUD	DIRECTOR DE LA RED BONILLA /FACILITADORES REGIONALES DE CADA RED / COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DE LA RED	MAYO Y JUNIO 2018
RED - BEPECA	AUDITORIOS DE LA RED DE SALUD	DIRECTOR DE LA RED BEPECA /FACILITADORES REGIONALES DE CADA RED / COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DE LA RED	MAYO Y JUNIO 2018





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



RED DE SALUD VENTANILLA	AUDITORIOS DE LA RED DE SALUD	DIRECTOR DE LA RED VENTANILLA /FACILITADORES REGIONALES DE CADA RED / COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DE LA RED	MAYO Y JUNIO 2018
-------------------------	-------------------------------	--	-------------------

17. Constancia de Formación Laboral

La certificación será otorgada por la DIRESA Callao a quienes cumplan con el 100% de asistencia y permanencia.

18. Requerimiento:

REQUERIMIENTO -2018 ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES PLAN DE CAPACITACIONES CONVENIO DE GESTION 2018		
META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD
	23.11.11	ALIMENTOS
	AGUA MINERAL X 650ML	410
	MANZANA DELICIA	410
	MANDARINA	410
OO66	PLATANO	410
META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD
	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS
OO66	SERVICIO DE ALMUERZO	110

19. Financiamiento: La inversión será asumida por DIRESA Callao a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños no transmisibles, Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz y Estrategia Sanitaria Regional de tuberculosis.

20. Programacion Preliminar
En anexo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Unidad Técnica de Estudios y Asesorías Sanitarias Regionales

Dra. YANSEY RAMIREZ WATANABE
C.R.P. N° 46300
Coordinadora
Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control
de Daños No Transmisibles





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS, DEPRESIÓN Y TUBERCULOSIS”
AUDITORIO DE LA DIRESA CALLAO
14 Y 28 DE MAYO DEL 2018

PROGRAMA 14 DE MAYO 2018

08:00 – 08:30 a.m	Registro de asistencia
08:30 – 09:00 a.m	Palabras de Bienvenida Dr. Aldo Lama Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao
09:00 – 10:30 a.m	Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva aprobada con R.M N° 031-2015/MINSA. Dr Jorge Hanco - MINSA
10:30 – 11:00 a.m	Refrigerio
11:00 – 13:00 a.m	Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención aprobada con R.M N° 719-2015/MINSA. Dr Jorge Hanco - MINSA
13:00 – 14:00 p.m	Almuerzo
14:00 – 15:30 p.m	Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie Diabético aprobada con R.M N° 226-2016/MINSA. Testimonio del taller Dr Jorge Hanco - MINSA
15:30 – 17:00 p.m	Guía de Práctica Clínica en Depresión aprobada con R.M N°648-2006/MINSA. Dr. Oswaldo Zeballos Ipanaque- Hospital Carrión
17:00	Registro de salida





**“ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y
MANEJO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS, DEPRESIÓN Y
TUBERCULOSIS”
AUDITORIO DE LA DIRESA CALLAO
14 Y 28 DE MAYO DEL 2018**

PROGRAMA 28 DE MAYO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
- 08:30 – 09:30 a.m Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis N° 104-MINSA/DGSP. V.01 aprobada con R. M. N° 715-2013/MINSA.
Dr. Javier Santillan- Médico Consultor del CS Barton- DIRESA Callao
- 09:30 – 11:00 a.m Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 aprobada con R.M N° 1120-2017/MINSA.
Dr Jorge Hancco – MINSA
- 11:00 – 11:30 a.m Refrigerio
- 11:30 – 13:30 a.m Guía De Práctica Clínica Para Diagnóstico, Manejo Y Control De Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en Personas Con Diabetes Mellitus Tipo 2 R.M. N° 039-2017/MINSA
Dr Jorge Hancco – MINSA
- 13:30 – 14:30 p.m Almuerzo
- 14:30 – 16:30 p.m Correcto llenado de la Hoja HIS
Equipo Técnico de la Oficina de Informática y Tele Comunicaciones.
- 16:30 – 17:00 p.m Clausura del curso y Registro de salida





**“ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y
MANEJO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS, DEPRESIÓN Y
TUBERCULOSIS”**
RED DE SALUD VENTANILLA
04 Y 07 DE JUNIO DEL 2018

PROGRAMA 04 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
Palabras de Bienvenida
Dirección DE Red de Salud Ventanilla
- 08:30 – 11:00 a.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva aprobada con R.M N° 031-2015/MINSA.

Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención aprobada con R.M N° 719-2015/MINSA.
- 10:30 – 10:45 a.m Refrigerio
- 10:45 – 14:00 p.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie Diabético aprobada con R.M N° 226-2016/MINSA. Testimonio del taller

Guía de Práctica Clínica en Depresión aprobada con R.M N° 648-2006/MINSA.

PROGRAMA 07 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
- 08:30 – 11:00 a.m Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis N° 104-MINSA/DGSP. V.01 aprobada con R. M. N° 715-2013/MINSA.

Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 aprobada con R.M N° 1120-2017/MINSA.
- 11:00 – 11:15 a.m Refrigerio
- 11:15 – 14:00 p.m Guía De Práctica Clínica Para Diagnóstico, Manejo Y Control De Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en Personas Con Diabetes Mellitus Tipo 2 R.M. N° 039-2017/MINSA
- 14:00 CLAUSURA





**"ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y
MANEJO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS, DEPRESIÓN Y
TUBERCULOSIS"
RED DE SALUD BEPECA
11 Y 14 DE JUNIO DEL 2018**

PROGRAMA 11 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
Palabras de Bienvenida
Dirección DE Red de Salud BEPECA
- 08:30 – 11:00 a.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva aprobada con R.M N° 031-2015/MINSA.

Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención aprobada con R.M N° 719-2015/MINSA.
- 10:30 – 10:45 a.m Refrigerio
- 10:45 – 14:00 p.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie Diabético aprobada con R.M N° 226-2016/MINSA. Testimonio del taller

Guía de Práctica Clínica en Depresión aprobada con R.M N°648-2006/MINSA.

PROGRAMA 14 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
- 08:30 – 11:00 a.m Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis N° 104-MINSA/DGSP. V.01 aprobada con R. M. N° 715-2013/MINSA.

Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 aprobada con R.M N° 1120-2017/MINSA.
- 11:00 – 11:15 a.m Refrigerio
- 11:15 – 14:00 p.m Guía De Práctica Clínica Para Diagnóstico, Manejo Y Control De Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en Personas Con Diabetes Mellitus Tipo 2 R.M. N° 039-2017/MINSA

14:00

CLAUSURA





**"ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y
MANEJO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES MELLITUS, DEPRESIÓN Y
TUBERCULOSIS"**

**RED DE SALUD BONILLA-LA PUNTA
12 Y 13 DE JUNIO DEL 2018**

PROGRAMA 12 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
Palabras de Bienvenida
Dirección DE Red de Salud Bonilla-La Punta
- 08:30 – 11:00 a.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva aprobada con R.M N° 031-2015/MINSA.

Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención aprobada con R.M N° 719-2015/MINSA.
- 10:30 – 10:45 a.m Refrigerio
- 10:45 – 14:00 p.m Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y control del pie Diabético aprobada con R.M N° 226-2016/MINSA. Testimonio del taller

Guía de Práctica Clínica en Depresión aprobada con R.M N° 648-2006/MINSA.

PROGRAMA 13 DE JUNIO 2018

- 08:00 – 08:30 a.m Registro de asistencia
- 08:30 – 11:00 a.m Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis N° 104-MINSA/DGSP. V.01 aprobada con R. M. N° 715-2013/MINSA.

Guía Técnica para la Identificación, Tamizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus Tipo 2 aprobada con R.M N° 1120-2017/MINSA.
- 11:00 – 11:15 a.m Refrigerio
- 11:15 – 14:00 p.m Guía De Práctica Clínica Para Diagnóstico, Manejo Y Control De Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en Personas Con Diabetes Mellitus Tipo 2 R.M. N° 039-2017/MINSA
- 14:00 CLAUSURA



